

REPÚBLICA DE CHILE

MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO

Alto Hospicio, 10 de julio de 2023.-

DECRETO ALC. N°4.846/2023.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República de Chile; Ley N°19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Decreto Alcaldicio N°2.494, de fecha 29 de junio de 2021, que inviste a don Patricio Elías Ferreira Rivera como Alcalde de Alto Hospicio; **Memorándum N°44**, de fecha 07 de julio de 2023, de Control Interno DAF, que solicita se decrete la devolución de dinero, a **Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol**, por la suma de **\$1.729.-** mediante transferencia, la que se debe realizar en la página de la Tesorería General de la República RUT: 60.805.000-0.

DECRETO:

1.- Autorízase la devolución de la suma de **\$1.729.- (Mil setecientos veintinueve pesos)**, al **Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol**, realizándose la transferencia de dicha suma en la página de la Tesorería General de la República RUT: 60.805.000-0.

PROYECTO	MONTO	CUENTA CONTABLE
PARENTALIDAD	\$1.729.-	114.05.11.002

2.- La Dirección de Administración y Finanzas deberá imputar la devolución con cargo a la cuenta N°114.05.11.002.

Fdo. Don **Patricio Elías Ferreira Rivera**, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio; Autoriza don **José Jesús Valenzuela Díaz**, Secretario Municipal. Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.

JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

SECCIÓN MUNICIPAL

JVD/cao

Distribución:

- Adm. y Finanzas.
- Dir. Control.
- Interesado.